



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Frutos Álvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. Pablo Altozano Soler
D^a. María Dolores Calderón Estebanz
D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón
D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Esteban Dominguez Ramírez
D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde
D. Luis Miguel Martín Enjuto
D^a Rosa M^a Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

SECRETARIO

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a siete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por parte de D^a. M^a. María del Carmen Cassuso se solicita se incorpore al acta el ruego formulado por el portavoz del Grupo Cambiar Miraflores, que no consta en la misma.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 412 /2016 al número 550 /2016, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. PLAN PRISMA 2016-2019.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Asunto: PRISMA 2016-2019

Con fecha 15 de julio de 2016 ha entrado en vigor el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Visto el oficio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, administración local y Ordenación del territorio, de fecha 20 de julio de 2016, por el cual se comunica la asignación atribuida a este municipio en concepto de aportación autonómica al Plan de Inversión Regional, que asciende a 3.874.203,10 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6, 8.4 y 10 del citado Decreto 75/2016, procede la adopción de un Acuerdo plenario que determine concretos aspectos de planificación del Programa que habrán de ser tenidos en cuenta para el desarrollo y aprobación del Plan de actuación del Programa de Inversión Regional. Al efecto se tiene en consideración las exigencias establecidas para municipios de población superior a 2.500 habitantes (INE 1 de enero de 2015) para asumir el compromiso de cofinanciación al programa dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en el Decreto de referencia. Dicha cantidad de cofinanciación supone un incremento que se suma a la asignación inicial fijada, y en ningún caso supone una minoración de la misma.

Los criterios adoptados se establecen en atención a la situación económica y organizativa del Ayuntamiento prevista durante la vigencia del programa referenciado.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra en el Programa de Inversión Regional 2016-2019, conforme al el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Segundo.- Solicitar la fijación del porcentaje de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, estableciéndose en 25%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 75/2016.

Tercero.- Acordar el porcentaje de aportación municipal a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, estableciéndose en el 10%, de acuerdo con los límites mínimo y máximo establecidos en el artículo 6.3 del Decreto 75/2016.

Cuarto.- Acordar que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa se realice por los centros gestores de la Comunidad de Madrid.

4. ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO.

El presente punto queda sobre la Mesa.

5. EJECUCIÓN DE SENTENCIA 491/2015 DE 12 DE JUNIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta del siguiente informe de intervención:

“Título: Informe solicitado por providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

Expediente nº: ETT 29/2016 (P.O. 41/2012) E

Autor: Lucía Mora Salas

Fecha de Elaboración: 28/09/2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se solicita informe de Intervención por providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre sobre el órgano competente y procedimiento a seguir para el abono del importe de 357.754,43 más las correspondientes

intereses legales desde la fecha de notificación de sentencia y que corresponden a ejecución de sentencia 491/2015 de 12 de junio del TSJ de Madrid estimatoria del recursos de apelación interpuesto por la mercantil "La Reserva de Miraflores", cuyo concepto es indemnización de daños y perjuicios en contra del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo

4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.

El artículo 173 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo dice lo siguiente:

"Artículo 173 Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.

2. Los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

3. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquéllas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstas en las leyes.

4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno

derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar

b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.”

Actualmente la situación respecto al presupuesto en vigor es de prórroga del Presupuesto del ejercicio 2015 para el ejercicio 2016. Por lo que será necesario proceder a modificar el presupuesto prorrogado para llevar a cabo ejecución de sentencia 491/2015.

Según lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

SEGUNDO.

Si se utiliza el Remanente de Tesorería para financiar dicha modificación presupuestaria la incidencia en la estabilidad presupuestaria sería la siguiente con intereses legales de demora desde notificación de sentencia. La disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE 30/10/2015), establece el **tipo de interés legal del dinero en el 3,00%** hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/

Se hace necesario determinar la incidencia de la financiación del Remanente de Tesorería para gastos generales en la estabilidad presupuestaria o capacidad de financiación del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

La estabilidad que se ha calculado en el ejercicio 2015 es la siguiente:
 La aplicación del SEC 2010 implicará los siguientes ajustes:

a) *Ingresos del AYUNTAMIENTO + Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Perpetuo Socorro relativos capítulos 1, 2 y 3. El criterio en contabilidad nacional es el de caja, produciéndose un ajuste positivo en el caso de que el importe de los derechos reconocidos de estos capítulos sean menores que los ingresos en caja y negativo en caso contrario.*

	D. Reconocidos	D Recaudados corr. + cerr
Capítulo 1	3.217.034,54	3.490.101,53
Capítulo 2	17.460,11	20.155,64
Capítulo 3	1.393.777,18	1.437.269,93
TOTAL		4.947.527,10

4.628.271.83

Ajuste negativo

+ 319.255,27 €

b) *Con respecto a la cuenta 413 que se ha recogido en el Balance de situación de nuestra Entidad Local procede hacer ajuste al Presupuesto. La operativa en contabilidad se produce con ajuste al alza como un ajuste como mayor gasto aumentando el déficit de la Entidad. Ajusta el Resultado presupuestario, incrementando el déficit en lo no imputado al Presupuesto, generado en este ejercicio. Obligaciones generadas en este ejercicio y que no han sido imputadas al presupuesto 2014. Las OPAS a 1 de enero de 2015 constituyen un importe de 70.164,23 €. El saldo a 31 de diciembre es de 0,00. En el ejercicio 2015 se imputan a presupuesto facturas por una cuantía de 106.616,05, por lo que el ajuste es de 70.164,23. En el caso de que el saldo final de la cuenta mencionada sea menor que el inicial dará lugar a un ajuste positivo tal y como sucede aquí por importe de **+70.164,23 €.***

c) *Devolución de PIE 2008 + 19.849,92 €*
Devolución de PIE 2009 + 93.635,16 €
Devolución de PIE 2013 -21.390,38 €

Estas devoluciones operan positivamente ya que en el ejercicio en el que se comunicó por parte del Ministerio las liquidaciones negativas, éstas incrementaron el déficit de la entidad por la totalidad de los Importes de Participación en Ingresos del Estado indebidamente ingresados.

Ajuste positivo

+92.094,70 €

TOTAL AJUSTES	+ 481.514,20 €
Ingresos no financieros	6.514.949,31 €
Gastos no financieros	5.701.241,61 €
Capacidad de financiación (1 a 7 de ingresos - 1 a 7 de gastos sin ajustes SEC 95)	
Total	813.707,70 €
Ajustes	+ 481.514,20 €

Objetivo de estabilidad 1.295.221,90€

La utilización del Remanente de Tesorería implica utilización del concepto 870 del presupuesto de ingresos. Esto afecta negativamente el gasto ya que mientras se incrementa capítulo 6 del presupuesto de gastos, ello se hace con financiación de capítulo 8 de ingresos. El cálculo de la capacidad de financiación se realiza con capítulo 1 a 7 de ingresos menos capítulo 1 a 7 de gastos, lo que incide negativamente en los empleos no financieros para el ejercicio 2016, incrementando el gasto en un total de TRES CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SESI CON SETENTA Y DOS EUROS (371.546,72 €).

En cuanto a su afectación al ahorro neto del Ayuntamiento a afectos de sostenibilidad Financiera, la situación a 31 de diciembre era la siguiente:

CÁLCULO AHORRO NETO AYUNTAMIENTO A 31/12/	2015		
	AYUNTAMIENTO	OOAA	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuestos directos	3.217.034,54€	0,00	3.217.034,54
Capítulo 2: Impuestos indirectos	17.460,11€	0,00	17.460,11
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Deducción DR 397 y 391 Sanciones urbanísticas y aprovechamientos	1.162.884,72€ 0,00 €	230.892,46	1.393.777,18
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.(1)	1.688.884,72€	282.882,30	1.521.965,62
<Ingresos corrientes afectados> (2)	0,00 €	0,00	0
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales. <Ingresos extraordinarios>	32.015,45 €		

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS CORRIENTES	6.118.266,13 €	513.774,76	6.150.237,45
Capítulo 1: Gastos de personal	3.178.419,44 €	370.389,94	3.548.809,38
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	1.745.152,36 €	88.718,82	1.833.871,18
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	214.438,65 €	0,00	47.519,55
<Gastos corrientes afectados> (2)			
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTOS CORRIENTES	5.138.010,45 €	459.108,76	5.430.200,11
AHORRO BRUTO	+980.255,68 €	+54.666,00	1.034.921,68
Anualidad Teórica de Amortización (31/12/n) para n+1	-490.785,45 €	0,00	+544.136,23
AHORRO NETO	489.470,23 €		
TOTAL AHORRO NETO AJUSTADO	489.470,23 €		+544.136,23

Minora el ahorro neto dejándolo en un importe de 172.619,28 €. En el cuadro siguiente se refleja la situación de liquidez que tiene el Ayuntamiento a finalizar el ejercicio, así como los movimientos líquidos que se han producido a lo largo del 2015. El comportamiento del gasto en el ejercicio 2016 incrementará con respecto al ejercicio 2015 debido al aumento de la carga financiera originada por la deuda bancaria, por lo que será difícil enfrentar el pago de la sentencia 421/2015.

Por ello desde esta Intervención y Tesorería, en aras al cumplimiento de pagos dentro de los Períodos medios de pago establecidos por RD 635/2015 y que son ineludible cumplimiento para esta Administración se **crea prudente establecer con el demandante un plan de pagos a fin de hacer frente a las obligaciones referidas.**

Por otra parte como se ha dicho antes, la cobertura presupuestaria de esta Sentencia deberá llevarse a cabo con utilización o bien del Remanente de Tesorería para gastos Generales, lo que afecta a la estabilidad y sostenibilidad financiera, o bien se puede imputar al presupuesto 2016 del ejercicio 2016 (en ambos casos a través de modificación presupuestaria), minorando los recursos para este ejercicio en este último caso.

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES		
	RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA HASTA EL 31/12/2015		
	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL (1)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)			941.720,92
Cobros presupuestarios	4.884.125,62	441.984,86	5.326.110,48
1. Impuestos directos	2.222.882,51	273.066,99	2.495.949,50
2. Impuestos indirectos	13.019,47	2.695,53	15.715,00
3. Tasas y otros ingresos	1.045.799,49	43.492,75	1.089.292,24
4. Transferencias corrientes	1.570.408,70	122.729,59	1.693.138,29
5. Ingresos patrimoniales	32.015,45	0,00	32.015,45
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios	5.320.340,52	309.233,51	5.629.574,03
1. Gastos de personal	3.118.708,52	56.072,00	3.174.780,52
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.645.140,46	207.436,52	1.852.576,98
3. Gastos financieros	54.872,67	0,00	54.872,67
4. Transferencias corrientes	199.438,65	0,00	199.438,65
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	49.540,88	45.724,99	95.265,87
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	252.639,34	0,00	252.639,34
Pagos no presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo			638.257,37

Es todo lo que tiene a bien informar esta Intervención y Tesorería.

En Miraflores de la Sierra, a 28 de septiembre de 2016.

La Interventora Municipal. -Fdo.: Lucía Mora Salas."

El Pleno se da por enterado.

6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2016.

Se da cuenta de la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2016 de fecha 27 de Julio 2016, por importe de 4.400,00 euros.

Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad, de los concejales asistentes.

7.MOCIONES DE URGENCIA.

No se trataron.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO DEL GRUPO CAMBIAR MIRAFLORES:

Ruega que los responsables de residuos urbanos realicen sus funciones, en especial con los negocios que no cumplen con la normativa de recogida de residuos (vidrio depositado en residuos generales, etc...).

Ruega que se asegure el cumplimiento de la normativa de los pasos de carruajes, ya que el viernes se encontró con unos ciudadanos imposibilitados para acceder a su domicilio.

RUEGO DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL:

Ruega se invite a la próxima reunión del Consorcio de Transportes de Madrid a representantes de la Urbanización Los Pinarejos, por estar directamente afectados por el problema de las paradas de autobús.

PREGUNTAS DEL GRUPO CAMBIAR MIRAFLORES:

Pregunta por la justificación de los decretos de pago de actividades de las Fiestas Patronales número 438, 432 y 433, respondiendo la Sra. Interventora que se trata de pagos a justificar (cheques).

Pregunta sobre la subida de precio de la piscina de Soto en relación con el Convenio firmado a tal efecto; el Sr. Alcalde explica que los precios son los que fija Soto que son precios para muchos pueblos, y que aunque haya subido algo sigue siendo más barato.

Pregunta sobre la limpieza de la parcela 19 del Cerro de los Santos, responde el Concejales Julio Vías que desde la concejalía se intenta contestar a todos los ciudadanos, se ponen denuncias y aplicará las máxima sanciones.

Pregunta sobre las actuaciones para mejorar la limpieza viaria, respondiendo el concejal Sr. Vías que se están manteniendo reuniones con la empresa para apretarles las tuercas, y redundará en la mejora de la eficacia del servicio.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL:

Pregunta la Concejal Pilar Jimeno sobre el médico municipal; SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Que la Comunidad de Madrid ha informado que no existe duplicidad de servicios, y en estos momentos se está tramitando el preceptivo informe de sostenibilidad por parte del Ministerio.

Pregunta la Concejal Pilar Jimeno sobre las actividades del teatro:

Cómo se paga, hay contrato, hay facturación?

Por el Concejal Carlos Domingo de disculpa por el retraso por la emisión del informe sobre el particular, pero ya se ha explicado que las compañías deberían venir con caché, pero dado que eso no es viable vienen a taquilla, por lo que el proceso es en primer lugar la aprobación de precios en Junta de Gobierno, recaudación de taquilla ingresa en la cuenta del Ayuntamiento, que paga el Iva., y lo descuenta del pago a la compañía.

Pregunta la Concejal Pilar Jimeno sobre el protocolo en la selección de conserjes

Pregunta la Concejal Pilar Jimeno sobre la basura:

Pregunta la Concejal Pilar Jimeno por los motivos que esté tan sucio el campo de fútbol

El Concejal Julio Vías, manifiesta que eso es una consecuencia de la falta de medios y que si bien el pueblo no está limpio, lo cierto es que nunca lo ha estado.

La Concejal Pilar Jimeno manifiesta que ha recibido quejas de los usuarios sobre el horario de los monitores.

Pregunta la Concejal Lola Calderón, porque no se hace una programación más exclusiva para los niños del Colegio "San Pablo", ya que se le está dificultando la participación en talleres.

Se responde que la Concejalía ofrece actividades extraescolares con sus profesores e igualmente ofrece monitores al Colegio San Pablo.

Pregunta la Concejal Lola Calderón, que ocurre con el huerto escolar que está fatal de estado.

Responde el Concejal Felipe Pacheco manifestando su desacuerdo con tal afirmación.


Pregunta la Concejal Lola Calderón porque la biblioteca no mejora y si es adecuado cerrar en agosto.

Responde el Concejal Carlos Domingo manifestando que se están pidiendo ayudas para el técnico, que existen actividades previstas para niños que se van a ir desarrollando y que cerrará dos semanas por cuestiones de personal; que no accedemos a subvenciones porque para ello es necesario tener un técnico y nosotros no lo tenemos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (Madrid)
ALCALDIA (P.I.P.P.)


AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (Madrid)
SECRETARÍA